



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 080013110003-2020-00035-00
DEMANDANTE: DAYANA PATRICIA MIRANDA PEREZ
DEMANDADO: HORACIO DE JESUS MIRANDA LOPEZ

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).**

Revisado el expediente y teniendo en cuenta que publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se encuentra cumplida, se procederá a nombrar Curador Ad-Litem, como defensor de oficio de la parte demandada, y tal designación recae en el Dr. **FRANCISCO JAVIER URIBE HIDALGO**, quien puede ubicarse en la Calle 97 No42f – 43 APTO 505 Torre dos barrio Miramar - Barranquilla, correo electrónico: **franciscouribe2011@hotmail.com** Celular: 3013624526, para que funja en calidad de Curador Ad-Litem del demandado, señor **HORACIO DE JESUS MIRANDA LOPEZ**.

Por lo anterior, líbrese el Marconi correspondiente comunicándole además que el nombramiento es de forzosa aceptación, debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Desígnese como curador ad litem del demandado señor **HORACIO DE JESUS MIRANDA LOPEZ** al Dr. **FRANCISCO JAVIER URIBE HIDALGO**, con C.C 1.140.817.452 y TP No. 214.363 del CSJ.

SEGUNDO: Líbrese el correspondiente oficio a la Dra. **FRANCISCO JAVIER URIBE HIDALGO** al correo electrónico **franciscouribe2011@hotmail.com** que se encuentra registrado en la página del registro nacional de abogados SIRNA de la Rama Judicial a fin de que informe sobre su aceptación o en su defecto, informe al Juzgado si se encuentra dentro de las excepciones que estipula la norma que le impidan desarrollar la actividad encomendada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 148
Fecha: 01 de septiembre de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
31 de agosto de 2022.

Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretaria

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c09e700934928a225b0f57f9fb8391fcc4a6b652cb59282472cef60eec0c61**

Documento generado en 31/08/2022 02:15:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>